



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO	05001-40-03-014-2022-00251-00
Demandante	SERGIO ESTEBAN ESTRADA RICO
Demandado	BODY HEALT COMPANY S.A.S.
AUTO INT.	772
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y Dec. 806 de 2020, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá excluir las consideraciones jurídicas de los hechos de la demanda. Específicamente deberá excluir del hecho noveno la definición del “derecho a la propia imagen”.
2. Realizará en debida forma el juramento estimatorio por la indemnización que pretende, el cual deberá satisfacer las exigencias del artículo 206 del C.G.P. Específicamente deberá explicar razonadamente de dónde sale la cifra de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) que estima como lucro cesante por cada una de las pautas publicitarias.
3. Aclarará las circunstancias fácticas que soportan la pretensión de perjuicios morales en el caso en concreto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por SERGIO ESTEBAN ESTRADA RICO en contra de BODY HEALT COMPANY S.A.S.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar al abogado OSCAR MARIO GRANADA CORREA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2022 00251 00
JD*

Código de verificación: **29118fb4c8fe24630af55c0d892a805d0058b07129a375d2d0710cf3982722fb**

Documento generado en 04/05/2022 04:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>